

# ANUNCIO

## BOLETÍN Nº 71 - 9 de abril de 2024

### 2. Administración Local de Navarra

#### 2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

ZIZUR MAYOR

### **Aprobación definitiva de la modificación de la Norma reguladora de la actividad y precio público por la prestación del servicio de campamentos urbanos**

El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, acordó la aprobación inicial y posterior tramitación de la modificación de la "Norma reguladora de la actividad y precio público por la prestación del servicio de campamentos urbanos".

El expediente de la modificación de la norma, fue sometido a información pública mediante publicación de anuncio al efecto en el Boletín Oficial de Navarra numero 32, de 13 de febrero de 2024, y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sin que durante el plazo de información pública, se hayan presentado alegaciones al expediente, por lo que el acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo, según lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Lo que se publica, junto con el texto íntegro de dicha modificación de la Norma, para que surta los efectos jurídicos previstos.

Zizur mayor, 14 de marzo de 2023.–El alcalde, Jon Gondán Cabrera.

### **NORMA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD Y DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS EN ZIZUR MAYOR**

Norma reguladora de la actividad y del precio público por la prestación del servicio de campamentos urbanos en el siguiente sentido; modificar el siguiente anexo:

#### **ANEXO II.–BONIFICACIONES**

–Se fija una bonificación en función de la situación económica y de las necesidades sociales de las familias que se aplicará conforme a los siguientes criterios:

[Ver tabla completa](#)

	Unidades familiares con ingresos iguales o inferiores a la cuantía de la Renta Garantizada en vigor para una unidad familiar de igual número de miembros	Unidades familiares con ingresos superiores a 1 vez e iguales o inferiores a 1,5 veces la cuantía de la Renta Garantizada en vigor para una unidad familiar de igual número de miembros
Bonificación del precio fijado para la ACTIVIDAD	90%	80%
Bonificación del precio fijado para el AULA MATINAL	90%	80%
Bonificación del precio fijado para COMEDOR	90%	80%

–Bonificación del 80% sobre el precio fijado para la actividad a mujeres que acrediten oficialmente haber sido víctimas de violencia de género.

–Bonificación del 50% sobre el precio fijado para la actividad a familias que acrediten oficialmente condición de monoparental.

–Bonificación del 50% sobre el precio fijado para la actividad a familias que acrediten tener menores en situación de acogida.

Código del anuncio: L2404531